



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 15 ENE 2021

Rad. 2015-00658 (15)

Teniendo en cuenta que se allegó el certificado de representación legal de la señora MARLEN LÓPEZ MATEUS, conforme al requerimiento realizado mediante auto proferido el 13 de noviembre de 2020, y que a folio 49 se aportó igualmente el poder con facultad para recibir, se ratifica a la Dra. JANIER MILENA VELANDIA PINEDA como apoderada de la entidad demandante.

En virtud de lo anterior, se procede a resolver sobre la terminación solicitada por la parte actora en escrito obrante a folio 29, toda vez que se cumplen los presupuestos del artículo 461 del C. G. del P., se DISPONE:

1-DECLARAR terminado el proceso ejecutivo singular iniciado por COOPERATIVA NACIONAL DE PENSIONADOS COOPNALPENS contra MICHAEL ALEXANDER TABORDA, por el pago total de la obligación.

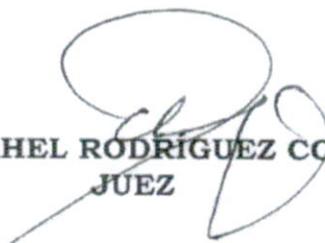
2-LEVANTAR las medidas cautelares practicadas dentro del proceso, verificando la inexistencia de remanentes, y en caso de existir déjense a disposición de la autoridad que las haya solicitado.

3- DESGLOSAR los títulos sustento de la obligación a órdenes y expensas de la parte ejecutada.

4-Sin condena en costas.

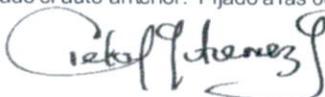
5- ARCHIVAR el expediente y déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

(2)

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	<u>002</u>
de fecha	<u>18 ENE 2021</u> fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



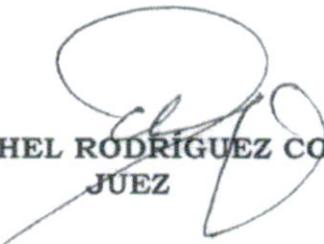
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 15 ENE 2021

Rad. 2015-00658 (15)

Se requiere a secretaria ordenar a quien corresponda desglosar los folios 60 y 66 y agregarlos correctamente al proceso con radicado No.11001-40-03-043-2014-00070-00 de MARIA DE JESÚS JARAMILLO DE GUEVARA contra ALBA CRISTINA AGUDELO PERILLA juzgado de origen 043, dejándose las constancias a que haya lugar y corrigiéndose la foliatura del presente cuaderno.

Cúmplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

(2)